

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 MAR 2005

1082/004

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Montevideo, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de diversos bienes.-

ASUNTO 181

RESULTANDO: que se trata de una donación efectuada por la Fundación Hjepemiddlfondet de la ciudad de Oslo, Noruega, la que será destinada a la Comisión de Gestión Social para la Discapacidad y a la División Salud y Programas Sociales.-

CONSIDERANDO: que el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220° de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LDP/hgt

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que las ochenta sillas de ruedas, una silla letrina, doce cochecitos para discapacitados, ochenta y dos andadores, tres monopatines de cuatro ruedas para discapacitados, una caja de instrumentos para veterinaria y un extractor de muelas, ocho ampliadores de texto, diez alcanza objetos, veinte medios de nueva tecnología, dieciséis computadoras, dieciséis monitores, treinta y cinco escritorios ejecutivos, un escritorio eléctrico, muebles de oficina y armazones para lámparas tubo luz, por un valor total de U\$S 250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), a importar por la Intendencia Municipal de Montevideo, dado su destino, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463º de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social.-

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

1082/004

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amilcar...'.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Alvarez...'.

VAZQUEZ

